

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de agosto de 2021 paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole:

1. El JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, mediante oficio 1681 del 14 de julio de 2021, informó que dentro del trámite de LIQUIDACION PATRIMONIAL adelantada por el señor ALVARO SIERRA VALENCIA identificado con C.C. No. 16.261.905, se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición contra el auto que **dio por terminado de manera anticipada el trámite.**

Igualmente indicó que los acreedores reconocidos en la audiencia de negociación de deudas ante el centro de conciliación Alianza Efectiva, son los relacionados en lista adjunta, sin constancia de la clase de título que respalda cada obligación.

2. Se le informa además, que el JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA de esta ciudad, no ha atendido los requerimientos hechos mediante auto 0545 del 21 de julio de 2021, pese habersele comunicado mediante oficio No. 180 del 28 de julio y remitido a través del correo electrónico institucional en la misma fecha.
3. De otra parte, y, de acuerdo a lo informado por la DIAN a este despacho, el 19 de mayo de 2021, no se ha obtenido pronunciamiento alguno por parte del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de esta ciudad, respecto a informar si existe partición o sentencia probatoria y las cuotas hereditarias que correspondan a cada uno de los herederos reconocidos en el proceso de sucesión de ALVARO SIERRA, tal como lo solicitó la citada entidad.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0618**

ASUNTO : **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO COMUNICACIÓN ALLEGADA POR EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, Y REQUIERE AL JUZGADO 3 CIVIL DE FAMILIA DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

PROCESO : **EJECUTIVO**

DEMANDANTE : **MARIA TERESA ROJAS GONZALEZ, y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ALVARO SIERRA**

DEMANDADA : **REINTEGRA S.A.S.**

RADICACIÓN : **765203103003-2016-00106-00**

Teniendo en cuenta la Constancia Secretarial precedente, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR AL EXPEDIENTE Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el contenido del oficio 1681 del 14 de julio de 2021, del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

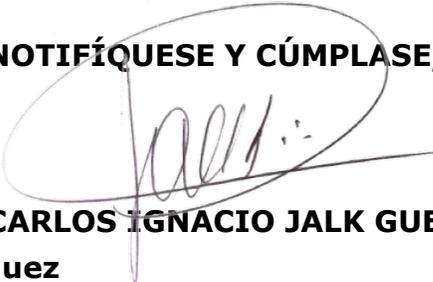
SEGUNDO: REQUERIR al doctor **LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA JUEZ TERCERO PROMISCO DE FAMILIA Palmira Valle**, para que acate lo ordenado por este Despacho mediante auto 0545 del 21 de julio de 2021, determinación que se le comunicó mediante oficio No. 180 del 28 de julio a través del correo electrónico institucional en la misma fecha. Envíesele nuevamente copia del citado oficio.

De no recibirse respuesta, en el **término de cinco días**, por Secretaría **póngase en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura Cali**, para lo de su competencia.

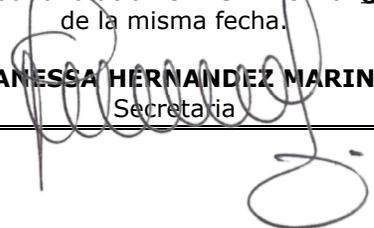
TERCERO: REQUERIR al doctor **LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA JUEZ TERCERO PROMISCO DE FAMILIA Palmira Valle**, para que remita copia de la respuesta dada a la DIAN respecto a indicar si existe partición o sentencia probatoria y las cuotas hereditarias que correspondan a cada uno de los herederos reconocidos en el proceso de sucesión de ALVARO SIERRA, tal como se lo solicitó la citada entidad.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

Malede

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>11-08-2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>092</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria</p> 

RE: Notificación Oficio No.181 del 28 de julio de 2021, Proceso Ejecutivo Rad. 76520-31-03-003-2016-00106-00, favor confirmar el recibido, gracias.

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 28/07/2021 17:29

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se Confirma el recibido,

Alexander Medina Roldan
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 16:42

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Notificación Oficio No.181 del 28 de julio de 2021, Proceso Ejecutivo Rad. 76520-31-03-003-2016-00106-00, favor confirmar el recibido, gracias.

Cordial saludo, el día de hoy se envió completo lo solicitado, por favor revisar su correo, adjunto constancia de ello.

Atentamente

Maria Lorena Quintero Arcila
Secretaria

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira

Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 3:58 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación Oficio No.181 del 28 de julio de 2021, Proceso Ejecutivo Rad. 76520-31-03-003-2016-00106-00, favor confirmar el recibido, gracias.

Notificación Oficio No.181 del 28 de julio de 2021, Proceso Ejecutivo Rad. 76520-31-03-003-2016-00106-00, favor confirmar el recibido, gracias.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

Notificador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, 14 de julio de 2021.

Oficio No.1681.

Señores
JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA – VALLE
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Su oficio No.155 de fecha 1º de julio de 2021, recibido el día 12 del mismo mes y año.

Por medio del presente y en atención al auto de sustanciación proferido en la fecha, me permito informar que el trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL con radicación 2019-00952-00 del señor ALVARO SIERRA VALENCIA identificado con CC.16.261.905, actualmente se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición contra el auto que dio por terminado de manera anticipada el trámite.

Los acreedores reconocidos en la audiencia de negociación de deudas ante el centro de conciliación Alianza Efectiva, son los relacionados en la lista que se adjunta; sin que obre constancia de la clase de título que respalda cada obligación.

Lo anterior para que obre en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurado por BANCOLOMBIA S.A., hoy cesionario REINTEGRA S.A.S. contra MARGARITA VALENCIA SIERRA y otros; que se adelanta en ese recinto judicial bajo la radicación No.2016-00106-00.

Cordialmente,

MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Secretaria.

ega

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 10
CALI – VALLE.

Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 7:55 a. m.
Asunto: Entregado: RESPUESTA OFICIO 155, RAD. 2016-106

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira (j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RESPUESTA OFICIO 155, RAD. 2016-106



RESPUESTA
OFICIO 155, RA...

El conciliador procede a dar lectura a la relación de acreencias, presentada por el deudor, identificando existencia, naturaleza y cuantía del capital de cada una de las obligaciones. Respecto del valor y naturaleza de cada una de las obligaciones, los acreedores asistentes manifestaron que se les adeudan los siguientes valores:

RECONOCIMIENTO DEFINITIVO DE ACREENCIAS, GRADUACIÓN Y DERECHOS DE VOTO

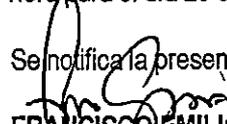
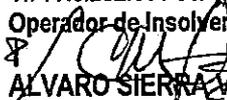
ACREEDOR	NATURALEZA	PRELACION	CAPITAL	INT. CTE.	INT. MORA	OTROS COBROS/COSTAS	TOTAL	%
GOBERNACIÓN DEL VALLE	CR. FISCAL	1	\$ 233.000	\$ 0	\$ 16.000	\$ 172.000	\$ 421.000	0,05%
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A	CR. CONSUMO	5	\$ 3.626.032	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.626.032	0,78%
COMERCIALIZADORA ARCA EJE SAS	CR. CONSUMO	5	\$ 4.076.924	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.076.924	0,87%
COMPANIA COLOMBIANA DE ESMALTES S.A.	CR. CONSUMO	5	\$ 27.760.938	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.760.938	5,95%
DISTRIBUCIONES ALLVAL S.A.S.	CR. CONSUMO	5	\$ 2.632.261	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.632.261	0,56%
ELESTROJAPONESA S.A	CR. CONSUMO	5	\$ 19.448.581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.448.581	4,17%
FULLER PINTO	CR. CONSUMO	5	\$ 3.002.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.002.258	0,64%
GROUPE SEB COLOMBIA	CR. CONSUMO	5	\$ 28.435.639	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.435.639	6,10%
GRUPO EMPRESARIAL IB INTERNAICIONAL	CR. CONSUMO	5	\$ 1.034.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.034.295	0,22%
GRUPO NOVUM SAS	CR. CONSUMO	5	\$ 2.597.076	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.597.076	0,56%
INDUSTRIAS VANYPLAST S.A	CR. CONSUMO	5	\$ 4.574.218	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.574.218	0,98%
LANDERS Y CIA SAS	CR. CONSUMO	5	\$ 17.005.346	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.005.346	3,65%
LOCERIA COLOMBIANA	CR. CONSUMO	5	\$ 20.774.302	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.774.302	4,45%
NOVEDADES PLASTICAS	CR. CONSUMO	5	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000	0,43%
OSTER DE COLOMBIA LTDA	CR. CONSUMO	5	\$ 57.115.205	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.115.205	12,24%
PLASTICOS MQ SAS	CR. CONSUMO	5	\$ 4.333.316	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.333.316	0,93%
PRESS COLOMBIA S.A.S.	CR. CONSUMO	5	\$ 4.621.958	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.621.958	0,99%
SHIMASU ELECTRONICS	CR. CONSUMO	5	\$ 4.166.040	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.166.040	0,89%
TRAMONTINA DE COLOMBIA	CR. CONSUMO	5	\$ 9.366.718	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.366.718	2,01%
BANCO DE BOGOTA	CR. CONSUMO	5	\$ 10.214.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.214.000	2,19%
BANCO DE BOGOTA	CR. CONSUMO	5	\$ 19.991.944	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.991.944	4,29%
BANCO DE BOGOTA	CR. CONSUMO	5	\$ 10.319.640	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.319.640	2,21%
REINTREGRA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA 0139	CR. CONSUMO	5	\$ 5.323.499	\$ 0	\$ 123.669	\$ 622.282	\$ 6.069.450	1,14%
REINTREGRA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA 507	CR. CONSUMO	5	\$ 1.706.770	\$ 39.649	\$ 422.837	\$ 0	\$ 2.169.256	0,37%
BANCOLOMBIA	CR. CONSUMO	5	\$ 5.945.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.945.000	1,27%
BANCOOMEVA	CR. CONSUMO	5	\$ 103.890.802	\$ 6.564.213	\$ 36.760.312	\$ 10.778.520	\$ 158.993.847	22,27%
FUNDACION COOMEVA 0537	CR. CONSUMO	5	\$ 16.819.152	\$ 1.953.395	\$ 8.665.481	\$ 0	\$ 27.438.028	3,61%
FUNDACION COOMEVA 5840	CR. CONSUMO	5	\$ 29.830.904	\$ 8.579.384	\$ 5.814.678	\$ 0	\$ 44.224.946	6,40%
SISTEMCOBRO CESIONARIO DE DAVVIENDA 6386	CR. CONSUMO	5	\$ 6.590.619	\$ 237.456	\$ 0	\$ 0	\$ 6.828.075	1,64%
SISTEMCOBRO CESIONARIO DE DAVVIENDA 2026	CR. CONSUMO	5	\$ 3.599.899	\$ 341.980	\$ 0	\$ 0	\$ 3.941.879	0,77%
SISTEMCOBRO CESIONARIO DE DAVVIENDA 3780	CR. CONSUMO	5	\$ 10.482.072	\$ 1.351.829	\$ 0	\$ 0	\$ 11.833.901	2,25%
BANCO COLPATRIA S.A.	CR. CONSUMO	5	\$ 22.951.925	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.951.925	4,92%
TOTALES			\$ 466.470.633	\$ 19.067.886	\$ 50.802.977	\$ 11.572.802	\$ 547.914.298	#####

Quedan calificadas y firme todas las obligaciones a favor de todos los acreedores, por no ser objetadas y no presentar controversias de ninguna índole. (art. 550, numerales 1, 4, C.G.P).

Una vez precluida la etapa procesal de calificación y graduación de obligaciones, se pasa a la etapa de negociación de la propuesta de acuerdo de pago.

Se suspende la audiencia para que los acreedores evalúen la nueva propuesta de pago; se fija nueva fecha y hora para el día 20 de agosto de 2019 a las 14:30 horas, en el domicilio del centro de conciliación.

Se notifica la presente decisión por estrados, siendo las diez y treinta horas se da por terminada la audiencia.


FRANCISCO EMILIO GOMEZ
 CC.No.94. 521. 936.
 T.P. No.252.861 del C.S de la J.
 Operador de Insolvencia

ALVARO SIERRA VALENCIA
 CC. No. 16.261.905
 Deudor.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 24 Norte No 6AN - 20 Cali (V) - PBX 668 45 15
 conciliacionfundalianza@gmail.com

293

Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 7:07 a. m.
Asunto: Entregado: OFICIO No. 1681 Rad. 2019-0952

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira (j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: OFICIO No. 1681 Rad. 2019-0952



OFICIO No. 1681
Rad. 2019-0952...

NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

PARRA ROJAS MARTHA LUCERO

quien exhibió C.C. 31880840 de CALI

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

f46bctvc4rc4rc4b

CALI 12/01/2018 a las 3:53:11 p. m.

MP

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

RZH7DN9WZT8SR6X0



Huella
Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente
Previo advertencia del Decreto 2150/55 y Decreto 2148/83

Martha Lucero Parra Rojas
FIRMA



MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI



NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

CAICEDO RIVERA GILBERTO ALEJANDRO

quien exhibió C.C. 1806763 de PASTO

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

hknu7u6hynhynhk

CALI 12/01/2018 a las 3:53:58 p. m.

MP

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

6S3TUTR73O8NK2W



Huella
Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente
Previo advertencia del Decreto 2150/55 y Decreto 2148/83



Gilberto Alejandro Caicedo Rivera
FIRMA

MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI

